



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0030-2013-UNAM

Moquegua, 01 de febrero del 2013

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 033-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 28.12.2012; Informe N° 001-2013-CPBECA18/UNAM/SEDE ILO de fecha 14 de enero del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC para el nivel superior que incorpora el componente Beca pregrado, entre otras se crea Beca 18 a través del Decreto Supremo N° 017-2011-ED, dependiente del Ministerio de Educación, que tiene por objeto mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de inclusión social.

Que, conforme se señala en la parte considerativa del referido Decreto Supremo la inclusión educativa comprende a los grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, con Oficio Múltiple N° 033-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 28.12.2012, EL Dr. Raúl Choque Larrauri Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, solicita el inicio de Proceso de Selección de Instituciones de Educación Superior para Convocatoria de Beca 18-2013 modalidad ordinaria, del mismo modo solicita información adicional sustentatoria, que deberá ser remitida en versión original y copia.

Que, con Informe N° 001-2013-CPBECA18/UNAM/SEDE ILO, el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez remite información solicitada como el Plan de Tutoría y el Plan de Implementación de Cursos Propedéuticos o de nivelación.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero del 2013, y ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que los alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2013-I, Becarios de BECA 18, iniciaran el año académico en el periodo correspondiente al 2013-II. Asimismo, el "Ciclo 0" o "Propedéutico" para los Becarios de BECA 18, se desarrollará en el periodo comprendido para el Semestre 2013-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)
UNAM PRESIDENTE
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL